

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR

2025/3961 *Subvenciones para la mejora del funcionamiento de los Centros Rurales de Acceso Público a Internet.*

Anuncio

Con fecha 8 de agosto de 2025, la Presidenta Accidental Francisca Medina Teba (por resolución nº 338 de 19 de junio de 2025) ha dictado la resolución nº 207, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que con fecha 3 de abril de 2025 se emite propuesta del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Diputación Provincial que literalmente indica:

“La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2025, determinan que podrán concederse de forma directa las subvenciones que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la entidad local.

En el presupuesto de la Diputación para 2025 en su anexo I aparece “Relación de subvenciones nominativas incluidas en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén”. Entre ellas se encuentran las entidades y créditos que se reflejan en anexo I de la presente propuesta.

El Plan Estratégico del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el año 2025, aprobado por Resolución número 12 de fecha 14 de febrero de 2025, establece en su línea 5:

“Subvenciones para la Mejora del Funcionamiento de los Centros Rurales de Acceso Público a Internet”.

Se ha de tener en cuenta que la modernización y gestión del cambio en la Diputación Provincial de Jaén se articula a través de la definición de políticas públicas desde la innovación, la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y la apuesta, en cooperación con los municipios desde la concertación igualitaria, por la prestación de servicios de calidad y gestionados de manera eficiente.

El Plan Nacional de Competencias Digitales contempla como primer objetivo estratégico garantizar la inclusión digital, es decir, no dejar a nadie atrás en el proceso de digitalización y avanzar en el desarrollo de competencias básicas de la ciudadanía. Para la consecución de este objetivo, el Plan establece como primera línea de actuación la capacitación digital de la ciudadanía para que todas las personas puedan comunicarse, comprar, realizar

transacciones, relacionarse con las administraciones usando las tecnologías digitales con autonomía y suficiencia.

Para ello se deberá poner especial énfasis en aquellos colectivos que encuentran más dificultades para adquirir estas competencias actualmente, como las personas mayores, personas con bajos niveles de renta, de zonas no urbanas o con bajo nivel educativo. Dado que en estos colectivos se encuentran muchos casos de personas que no poseen dispositivos electrónicos ni, por tanto, conectividad, el Plan Nacional recomienda la creación de centros de capacitación digital para poder ofrecer un soporte cara a cara a aquellas personas que tienen habilidades digitales nulas o en iniciación.

Por lo expuesto procede incoar expediente de concesión de subvención en régimen de concesión directa a los Ayuntamientos reflejados en anexo 1 de esta Propuesta, en los siguientes términos:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el anexo 1 adjunto una subvención por el importe que se indica, para la gestión y soporte técnico de los Centros de Acceso a Internet del programa Aldeas Digitales de la Diputación para 2025.

Segundo: El objetivo de estas subvenciones es de dotar de recursos económicos para garantizar el perfil de dinamización, de forma que se aseguren el funcionamiento de los Centros indicados.

Tercero: Serán compromisos de los beneficiarios en concreto:

- A contratar con el operador de comunicaciones más ventajosos para el Ayuntamiento, la línea de comunicaciones del Centro Rural de Acceso Público a Internet para el acceso a Internet, solicitando que dicha línea de comunicaciones tenga dirección IP Fija, a fin de garantizar el acceso a las mismas bases de datos de usuarios que ya utilizan los centros Guadalinfo de cada Ayuntamiento en el consorcio Fernando de los Ríos.
- A garantizar los suministros básicos del local donde se ubica el Centro Rural de Acceso Público a Internet.
- A la contratación del personal necesario para los servicios de dinamización de los Centros Rurales de Acceso Público a Internet ubicados en su término municipal y que se relaciona en anexo adjunto.
- Ejecutar la dinamización in situ, mediante el desarrollo de las siguientes acciones en los Centros Rurales de Acceso Público a Internet objeto de esta subvención:
 - Acciones formativas para mejorar las habilidades y competencias digitales, mediante el apoyo a los diferentes niveles de alfabetización digital, los programas de formación y el reciclaje profesional.
 - Acciones de sensibilización en colectivos con especiales dificultades de acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante TIC), como instrumento de mejora de la empleabilidad.
 - Acciones de innovación social como medida de inclusión y mejora de la capacidad de empleabilidad.
 - Cooperación con el tercer sector (tejido asociativo, voluntariado, asociaciones sin ánimo de

lucro, etc.).

-Movilización e implicación de la sociedad.

-Acciones de atención personalizada y acompañamiento para la capacitación TIC.

- A publicitar el horario de apertura mínimo de los Centros Rurales de Acceso Público a Internet objeto de esta subvención.

- Emitir informe mensual de la ocupación y uso del Centro Rural de Acceso Público a Internet.

- Se emitirá memoria final de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Se emitirá certificado de los gastos realizados y los ingresos recibidos para la actividad objeto de la subvención.

- Justificar ante la Diputación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención remitiendo la memoria final de actuación como el certificado de gastos e ingresos a la Diputación Provincial antes del 1 de abril de 2026.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos y no ejecutados. Si se produce un incumplimiento parcial de las condiciones establecidas la cantidad a reintegrar o a pagar se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente al cumplimiento de sus compromisos.

Cuarto: Se considerarán gastos elegibles los siguientes:

a) Los costes de dinamización: salario base, complementos salariales, en su caso, finiquito y prorrateo de la paga extraordinaria, y seguros sociales de la persona dinamizadora del Centro indicado.

b) Dietas y otros costes de desplazamiento asociados a la actividad de la persona dinamizadora del centro.

Serán gastos elegibles los que se produzcan desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Quinto: La Diputación abonará la cantidad que corresponda a cada Ayuntamiento, según las cantidades establecidas en el anexo 1 de la presente Propuesta.

Las cantidades indicadas serán transferidas al Ayuntamiento una vez se hayan presentado los documentos referidos en el punto Sexto de la presente. Existiendo la posibilidad de obtener otras subvenciones o ayudas, sin que puedan superar en su conjunto el importe total de los gastos realizados.

Las aplicaciones del presupuesto de la Diputación a imputar serían las especificadas en el anexo 1, En las que existe crédito adecuado y suficiente.

Sexto: Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de 10 días desde la notificación de la resolución de concesión para la aceptación de la subvención (Anexo 3), remitiendo certificación de no hallarse la entidad entre las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Anexo 4).”

Las aplicaciones del presupuesto de la Diputación a imputar serian las especificadas en el anexo 1, en las que existe crédito adecuado y suficiente.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 223 de 24 de abril de 2025, por medio de la presente

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la Propuesta de resolución arriba indicada en sus propios términos.

Segundo.- Conceder “Subvenciones para la Mejora del Funcionamiento de los Centros Rurales de Acceso Público a Internet” que se especifican en la propuesta indicada y por importe total de doscientos sesenta y seis mil doscientos setenta y un euros con cincuenta y un céntimos (266.271,51 euros).

Tercero.- Autorizar y comprometer el gasto, a favor de los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I, por los importes correspondientes a las subvenciones indicadas en el citado Anexo.

Cuarto.- Que se proceda a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página Web de la Diputación Provincial.

Quinto.- De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención.

Sexto.- Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a ésta Presidencia, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.

ANEXO1

Aplicación	Denominación	Importe	Exp. Subv.
420 4910 46209	Ayto. Alcalá la Real. Dinamización Centros Rurales de Acceso Público a Internet La Rábida y Santa Ana	14.014,29	2025/510
420 4910 46217	Ayto. Alcalá la Real. Dinamización Centros Rurales de Acceso Público a Internet La Pedriza, Ermita Nueva y Charilla	14.014,29	2025/603
420 4910 46201	Ayto. Alcaudete. Dinamización Centros Rurales de Acceso Público a Internet Noguerones y Sabariego	14.014,29	2025/511
420 4910 46212	Ayto. Baeza. Dinamización Centros Rurales de Acceso Público a Internet Las Escuelas y Puente del Obispo	14.014,29	2025/512
420 4910 46219	Ayto. Baeza. Dinamiz. Centros Rurales Acceso Público a Internet, La Yedra	14.014,29	2025/604
420 4910 46218	Ayto. Cambil. Dinamización Centros Rurales de Acceso Público a Internet, Arbuniel	14.014,29	2025/513
420 4910 46214	Ayto. Castilo de Locubín. Dinamización Centros Rurales de Acceso Público a Internet, Ventas del Carrizal.	14.014,29	2025/514
420 4910 46202	Ayto. Cazorla. Dinamización Centros Rurales de Acceso Público a Internet, El Molar.	14.014,29	2025/515
420 4910 46215	Ayto. La Carolina. Dinamización Centros Rurales de Acceso Público a Internet, Las Navas de Tolosa.	14.014,29	2025/516
420 4910 46203	Ayto. La Iruela. Dinamización Centros Rurales de Acceso Público a Internet, Arroyo Frío y Burunchel.	14.014,29	2025/517
420 4910 46210	Ayto. Martos. Dinamización Centros Rurales de Acceso Público a Internet, Monte López-Álvarez.	14.014,29	2025/518
420 4910 46204	Ayto. Pozo Alcón. Dinamización Centros Rurales de Acceso Público a Internet, Fontanar.	14.014,29	2025/519
420 4910 46211	Ayto. Puente de Génave. Dinamiz. Centros Rurales de Acceso Pbco a Internet, Peñolite.	14.014,29	2025/520
420 4910 46205	Ayto. Segura de la Sierra. Dinamizac Centro Rural Acceso Publico Internet, Segura de la Sierra y El Ojuelo.	14.014,29	2025/521
420 4910 46206	Ayto. Santiago Pontones Dinamizac Centro Rural Acceso Público Internet, Coto-Ríos.	14.014,29	2025/522
420 4910 46207	Ayt. Villanueva de la Reina Dinamización Rural Acce.Pco. Internet, La Quintería.	14.014,29	2025/523
420 4910 46208	Ayto. Villacarrillo Dinamización Centro Rural Acceso Público Internet, Mogón.	14.014,29	2025/524
420 4910 46213	Ayto. Villatorres Dinamización Centro Rural Acceso Público Internet, Torrequebradilla y Vados de Torralba.	14.014,29	2025/525
420 4910 46216	Ayto Quesada Dinamización Centro Rural Acceso Público Internet, Cortijuelo, Los Rosales, Tiscar-Don Pedro y Belerda.	14.014,29	2025/526

Anexo 2

Justificación:
Pagos/Ingresos

Expediente Subv. 2025/_____

Subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén destinada para la Gestión y Soporte Técnico de los Centros de Acceso a Internet del programa Aldeas Digitales de la Diputación para 2025.

D^a/D. _____ como Secretaria/o,
Interventora/or del Ayuntamiento de _____ ante la Diputación Provincial de Jaén.

Certifica

- Que se ha cumplido la finalidad de la Actividad para la se concedió la subvención.
- Que los pagos realizados para la financiación de la actividad objeto de la subvención son los que se relacionan a continuación:

Concepto del Gasto	Dinamizador	Fecha Pago	Importe
TOTAL			

- Que los pagos justificados han sido totalmente invertidos en la ejecución de la actividad subvencionada, responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y se han realizado dentro del plazo de ejecución fijado en la resolución de concesión.
- Que la financiación de la referida actividad se refleja a continuación sin que existan otros ingresos que financien la misma.

Entidad	Importe subvención concedida
TOTAL	

Y para que conste ante la Diputación Provincial de Jaén, y surta los efectos como justificación en el expediente arriba indicado se expide el presente certificado.

En _____ a fecha de la firma electrónica.

La/El Secretaria/Secretario / Interventora/Interventor de la Corporación Local.
Firma electrónica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Anexo 3

MODELO ACEPTACIÓN / RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA PARA LA GESTIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS CENTROS DE ACCESO A INTERNET DEL PROGRAMA ALDEAS DIGITALES DE LA DIPUTACIÓN PARA 2025.

D./D^a. _____, Presidenta/e del
Ayuntamiento _____
Domicilio _____, N° _____ CP _____
Telf.: _____ Email: _____

En nombre y representación de la misma MANIFIESTA:

Que a la vista de la resolución definitiva publicada en el BOP N° _____ de fecha ____ de _____ de 2025, de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Jaén destinadas para la gestión y soporte técnico de los Centros de Acceso a Internet del programa Aldeas Digitales de la Diputación para 2025, comunico la aceptación/rechazo de la Subvención solicitada (marcar con una X lo que proceda):

☐ ACEPTA.

☐ RECHAZA.

Y solicita que se incorpore el presente documento al expediente de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En _____ a fecha de la firma electrónica.

Firma del/la solicitante

Firma electrónica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Anexo 4

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES DEL ART. 13 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Dña/D. _____, Secretaria/o del Ayuntamiento _____ ante la Diputación Provincial de Jaén,

Certifica:

Que la mencionada entidad no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, para poder acceder a la condición de beneficiaria de la subvención relativa a la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Jaén destinadas para la gestión y soporte técnico de los Centros de Acceso a Internet del programa Aldeas Digitales de la Diputación para 2025.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de subvenciones indicado.

En _____ a fecha de la firma electrónica.

Jaén, 21 de agosto de 2025.- La Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, PILAR PARRA RUIZ.